



Expediente n.º: 23775/2024

Procedimiento: Información Económico-Financiera

Asunto: Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago - 3º Trimestre 2024

Documento firmado por: Intervención.

INFORME SOBRE EL CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 196 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 5.1.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, esta Entidad debe calcular de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP, referido al tercer trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.





- La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

— El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero.

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.



QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los períodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de pagos realizados: **4.732.234,74€**
- Ratio AYTO de operaciones pagadas: **29,91**



SÉPTIMO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de op. pendientes de pago **1.586.855,38€.**
- Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago: **22,65.**

OCTAVO. El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- **PERIODO MEDIO DE PAGO AYTO: 28,09.**

NOVENO. Este Ayuntamiento posee las siguientes entidades dependientes incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de las que deberá calcular igualmente los indicadores anteriores: Organismo Autónomo.

Entidad dependiente: Agencia Desarrollo Local:

Con la información procedente de la misma, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» de la entidad presenta los siguientes resultados:



- Importe total de pagos realizados: **39.647,75€.**
- Ratio ED1 de operaciones pagadas: **32,31.**

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» de la entidad dependiente presenta los siguientes resultados:

- Importe total de op. pendientes de pago: **598,65€.**
- Ratio ED1 de operaciones pendientes de pago: **5,17.**

El «periodo medio de pago» de la entidad dependiente, en base a los cálculos precedentes presenta los siguientes resultados:

- **PERIODO MEDIO DE PAGO ED1: 31,91.**

DÉCIMO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

Cálculo del PMP Global	Concepto	PMP	Operaciones pagadas	Operaciones pendientes de pago
Ayuntamiento	RATIO	28,09	29,91	22,65



	IMPORTE		4.732.234,74€	1.586.855,38€
Entidad dependiente (ADL)	RATIO	31,91	32,31	5,17
	IMPORTE		39.647,75€	598,65€
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES GLOBAL=		28,11	4.771.882,49€	1.587.454,03€

El periodo medio de pago a proveedores global es de 28,11 días, INFERIOR al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

DÉCIMOPRIMERO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y publicarse en el portal web de la Entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

INFORME
Número: 2024-2939 Fecha: 30/10/2024



Expediente n.º: 23775/2024

Procedimiento: Información Económico-Financiera

Asunto: Informe Trimestral sobre el cumplimiento de la ley de medidas de lucha contra la morosidad. **3T/2024**

Documento firmado por: Intervención.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD [artículo 4.3 Ley 15/2010]

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones establecidas en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con las recogidas en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Así visto, esta Entidad debe calcular de manera periódica la siguiente información relativa al cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, referida al 3º trimestre anterior:

1. Pagos realizados en el trimestre.
2. Intereses de demora pagados en el trimestre.





3. Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
4. Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

— La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

— La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. El ámbito objetivo de este informe se circunscribe a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CUARTO. El periodo legal de pago y la fecha de inicio del plazo de pago se determina conforme disponen el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



La Administración dispone, como regla general, de un plazo máximo de treinta días para pagar, iniciándose el cómputo del pago en los informes de morosidad o *dies a quo*, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable, desde la aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro, en caso de que no exista el procedimiento de aceptación o comprobación o la factura se remita con posterioridad a dicho procedimiento.

Así, se consideran la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro.

QUINTO. Con el nivel de detalle exigido conforme dispone el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información y desarrollado en la *Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicada por el Ministerio*, esta Entidad presenta los siguientes datos:

a) Pagos realizados en el trimestre:

AYUNTAMIENTO

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	87,21	386	1.043.634,92	323	1.966.496,48
20.- Arrendamientos y Cánones	69,24	31	45.489,55	34	16.729,67
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	85,86	38	59.126,56	58	88.340,09
22.- Material, Suministros y Otros	87,70	315	937.976,41	231	1.861.426,72



23.- Indemnizaciones por razón del servicio	41,49	2	1.042,40	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	142,19	19	284.288,38	43	1.430.488,48
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	60,55	3	17.871,04	4	6.352,36
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados en el trimestre	106,93	408	1.345.794,34	370	3.403.337,32

Siendo el periodo medio de pago global del trimestre en cuestión 106,93 días.

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	53,30	10	18.137,22	6	21.510,53
20.- Arrendamientos y Cánones	68,74	4	2.026,21	3	2.026,61
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	66,23	1	26,50	0	226,27
22.- Material, Suministros y Otros	51,44	5	16.084,51	3	19.257,65
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de	0,00	0	0,00	0	0,00



lucro					
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados en el trimestre	53,30	10	18.137,22	16	21.510,53

Siendo el periodo medio de pago global del trimestre en cuestión 53,30 días.

b) Intereses de demora pagados en el trimestre:

AYUNTAMIENTO

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total intereses de demora pagados	0	0,00

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses



Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

AYUNTAMIENTO

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	62,35	132	521.367,60	41	166.254,05
20.- Arrendamientos y Cánones	37,34	8	37.114,29	3	4.230,72
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	167,94	27	55.759,81	9	83.434,86
22.- Material, Suministros y Otros	35,84	96	421.462,30	29	78.588,47
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	4,00	1	7.031,20	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	45,86	8	163.915,87	4	40.179,70
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	27,00	1	7.622,33	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	65,82	144	1.615.980,87	199	774.350,71

INFORME
 Número: 2024-2938 Fecha: 30/10/2024

Cód. Validación:
 Verificación: <https://santapola.es/verificaciodoc>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	63,77	285	2.308.886,67	244	980.784,46
---	-------	-----	--------------	-----	------------

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32,51	4	5.077,51	1	505,00
20.- Arrendamientos y Cánones	38,00	2	3.630,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	6,00	2	1.447,51	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	69,00	0	0,00	1	505,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	45,30	6	351,14	1	20,45
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	33,31	10	5.428,65	2	525,45

SEXTO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de esta Entidad, la información contenida en este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

INFORME
Número: 2024-2938 Fecha: 30/10/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.es/verificacoinformacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

INFORME
Número: 2024-2938 Fecha: 30/10/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.es/verificaciodoc>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8